



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/103  
28 de abril de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 96 del programa

### RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/715)]

47/103. Conferencia Internacional sobre Refugiados  
Centroamericanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, 43/118, de 8 de diciembre de 1988, 44/139, de 15 de diciembre de 1989, 45/141, de 14 de diciembre de 1990, y 46/107, de 16 de diciembre de 1991,

Recordando que la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos está relacionada con la iniciativa de los Presidentes centroamericanos expresada en los Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, aprobados en la reunión en la cumbre

/...

Esquipulas II, en agosto de 1987 1/, como se señaló en el comunicado de San Salvador sobre los refugiados centroamericanos, de 9 de septiembre de 1988 2/,

Reconociendo la importancia y vigencia de la Declaración y el Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos aprobado en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989 3/, así como la Declaración de la Primera Reunión Internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia 4/ y, especialmente, la importancia del marco de referencia contenido en el Plan de Acción Concertado,

Observando con satisfacción los esfuerzos concertados que llevan a cabo los países centroamericanos, Belice y México para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en la consecución de las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado como parte integral de los esfuerzos por lograr una paz estable y duradera y la democratización de la región;

Acogiendo con beneplácito los acuerdos de paz logrados en el proceso para instaurar la paz en El Salvador, mediante el cual se busca la concertación con todos los sectores nacionales, el diálogo de paz en Guatemala y los avances de Nicaragua en la aplicación de su política de reconciliación nacional y en la atención a las poblaciones desarraigadas, progresos que siguen estimulando movimientos de repatriación voluntaria, así como el asentamiento de las personas desplazadas en el interior,

Reconociendo el apoyo considerable que, entre otros, han prestado a la Conferencia desde sus comienzos el Secretario General, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

Tomando nota de la Declaración de la Segunda Reunión Internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia 5/, celebrada en San Salvador los días 7 y 8 de abril de 1992,

- 
- 1/ A/42/521-S/19085, anexo.
- 2/ A/C.3/43/6, anexo.
- 3/ Véase A/44/527 y Corr.1, anexo.
- 4/ CIREFCA/CS/90/10.
- 5/ CIREFCA/CS/92/11.

/...

Convencida de que la paz, la libertad, el desarrollo y la democracia son esenciales para resolver los problemas de las poblaciones desarraigadas de la región,

1. Toma nota de los informes presentados por el Secretario General 6/ y por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 7/, y del segundo informe de avance de la ejecución del Plan de Acción Concertado de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos;

2. Acoge con beneplácito los resultados de las reuniones del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que tuvieron lugar en San José los días 2 y 3 de abril de 1991, en San Pedro Sula (Honduras) del 17 al 19 de junio de 1991, en Tegucigalpa los días 13 y 14 de agosto de 1991, en Managua los días 25 y 26 de octubre de 1991, en San Salvador los días 7 y 8 de abril de 1992, y en Managua el 29 de septiembre y el 28 de octubre de 1992;

3. Exhorta a los países centroamericanos, Belice y México a que continúen la aplicación y supervisión de los programas en favor de los refugiados, repatriados y personas desplazadas, de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo;

4. Reafirma su convicción de que la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de las personas desplazadas a sus países o comunidades de origen es una de las muestras más positivas de los avances de la paz en la región;

5. Expresa su convicción de que los procesos de retorno y reincorporación a los países y comunidades de origen deben tener lugar en condiciones de dignidad y seguridad y con las garantías necesarias para asegurar la inclusión de las poblaciones afectadas en los respectivos planes nacionales de desarrollo;

6. Pide al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los otros órganos del sistema de las Naciones Unidas

---

6/ A/47/364.

7/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 12 (A/47/12), párrs. 161 a 164; y A/47/12/Add.1, párr. 28.

que sigan apoyando la formulación, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de los programas generados a través del proceso de la Conferencia, y participando en ellos;

7. Apoya a los Gobiernos de los países centroamericanos, Belice y México que desean que, con carácter de urgencia, se les informe con mayor precisión del apoyo que brindará el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el futuro inmediato, una vez terminada la etapa de la emergencia, asistido por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, e iniciada la transición hacia un progreso de desarrollo sostenido de las poblaciones beneficiarias, en el marco de la Conferencia;

8. Acoge con beneplácito el progreso alcanzado en la ejecución del Programa de Desarrollo para las personas desplazadas, los refugiados y los repatriados, y exhorta a los países centroamericanos a que sigan prestando su decidido apoyo para que dicho Programa logre sus propósitos;

9. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, particularmente a los países donantes, para que continúen fortaleciendo su apoyo a la Conferencia y sigan manteniendo el financiamiento ofrecido para que así se puedan efectivamente alcanzar las metas y objetivos del Plan de Acción Concertado y consolidar el progreso logrado hasta ahora en ayuda humanitaria a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de la región;

10. Apoya la atención especial que los países centroamericanos, Belice y México otorgan a las necesidades particulares de las mujeres y de los niños refugiados, repatriados y desplazados, así como las medidas que se adoptan para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y la conservación de los valores étnicos y culturales;

11. Resuelve dar su pleno apoyo a la Declaración emanada de la Segunda Reunión Internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en San Salvador los días 7 y 8 de abril de 1992 5/, y a los comunicados de las reuniones del Comité de Seguimiento celebradas en Managua el 29 de septiembre y el 28 de octubre de 1992;

12. Apoya la iniciativa de los Gobiernos de los países centroamericanos, Belice y México de extender la duración del proceso de la Conferencia hasta mayo de 1994, ya que han surgido nuevas necesidades después de los cambios ocurridos en la región;

13. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.